



Universidad Nacional del Altiplano - Puno
Resolución Rectoral N°: 0357-2022-R-UNA



Puno, 25 de febrero del 2022

VISTOS:

EL OFICIO N° 040-2022-DAD-VRACAD-UNA (04-02-2022) de la DIRECCIÓN DE ADMISIÓN - VICERRECTORADO ACADÉMICO; y el MEMORANDUM N° 142-2022-SG-UNA-PUNO (17-02-2022) emitido por Secretaría General de esta Casa Superior de Estudios, que contiene el acuerdo de Consejo Universitario Extraordinario del 11 de febrero del año en curso, referido a la aprobación de la ADENDA AL REGLAMENTO DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO PRESENCIAL 2022 de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; en el extremo de ser considerado la modalidad de PROGRAMA NACIONAL DE BECAS - PRONABEC; y, demás actuados,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad al Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, en concordancia con el Artículo 8° de la Ley N° 30220, cada universidad es autónoma, en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico; por lo que, las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes; el Estado reconoce la Autonomía Universitaria, es por ello que la autonomía inherente a la Universidad Nacional del Altiplano - Puno se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución y disposiciones contenidas en la Ley Universitaria N° 30220, Estatuto y demás normativa aplicable para el cumplimiento de los fines y objetivos institucionales;

Que, respecto a la autonomía académica, implica la potestad autodeterminativa para fijar el marco del proceso de enseñanza - aprendizaje dentro de la institución universitaria. Supone el señalamiento de los planes de estudios, programas de investigación, formas de ingreso y egreso de la institución, etc. Es formalmente dependiente del régimen normativo y es la expresión más acabada de la razón de ser de la actividad universitaria;

Que, consiguientemente, el Artículo 97° del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, establece que el Vicerrectorado Académico es el órgano de más alto nivel después del Rectorado, en lo académico. Tiene a su cargo la dirección, conducción y gestión académica de la universidad;

Que, obra en autos, el OFICIO N° 040-2022-DAD-VRACAD-UNA (04-02-2022) de la DIRECCIÓN DE ADMISIÓN de esta Casa Superior de Estudios, del cual se desprende la solicitud para la aprobación con Resolución Rectoral, de la Adenda al Reglamento Examen Extraordinario Presencial 2022, en el que debe ser considerado la modalidad PROGRAMA NACIONAL DE BECAS - PRONABEC, el mismo que consiste de seis (06) términos, en razón de que la Universidad Nacional del Altiplano - Puno está considerado dentro de las instituciones de Educación Superior para el Concurso Beca 18, Convocatoria 2022. Se anexa Adenda al reglamento Examen Extraordinario;

Que, en consecuencia, conforme a la transcripción contenida en el MEMORANDUM N° 142-2022-SG-UNA-PUNO (17-02-2022), el Pleno del Honorable Consejo Universitario Extraordinario del 11 de febrero del año en curso, ha aprobado la ADENDA AL REGLAMENTO DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO PRESENCIAL 2022 de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; en el extremo de ser considerado la modalidad de PROGRAMA NACIONAL DE BECAS - PRONABEC, el mismo que consiste de seis (06) términos;

Estando a la documentación sustentatoria adjunta al presente expediente, contando con el OFICIO N° 040-2022-DAD-VRACAD-UNA (04-02-2022) del Director de Admisión de esta Casa Superior de Estudios, resulta necesario emitir el respectivo acto administrativo;

En el marco de las atribuciones conferidas por la Ley N° 30220 - Ley Universitaria, el Estatuto Universitario y la Resolución de Asamblea Universitaria N° 009-2021-AU-UNA;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- APROBAR, en todos sus extremos y disponer su estricta aplicación, la ADENDA AL REGLAMENTO DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO PRESENCIAL 2022 de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno; en el extremo de ser considerado la modalidad de PROGRAMA NACIONAL DE BECAS - PRONABEC, la mismo que consiste de seis (06) términos y forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo Segundo.- DISPONER, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Universidad Nacional del Altiplano - Puno.

Artículo Tercero.- NOTIFICAR, el presente acto administrativo al Vicerrectorado Académico, a la Dirección General de Administración, la Dirección de Admisión, las Facultades, Escuelas Profesionales, la Oficina de Planificación y Presupuesto, y demás dependencias correspondientes de la entidad, para que queden encargados del cumplimiento de la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y cúmplase.



Abog. LEILA ROSMERY FLORES BUSTINZA
SECRETARIA GENERAL



Dr. PAULINO MACHACA ARI
RECTOR

Distribución:

- * Vicerrectorados: Académico y de Investigación
- * Direcciones Generales: Administración, Académica
- * Ofics.: OCI, OAJ, OPP
- * FACULTADES, ESCUELAS PROFESIONALES
- * OTI, Registro y Archivo Académico, Portal de Transparencia
- * Archivo/2022.

eclm/.



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL ALTIPLANO
VICERECTORADO ACADÉMICO
DIRECCIÓN DE ADMISIÓN



ADENDA AL REGLAMENTO
EXAMEN EXTRAORDINARIO
PRESENCIAL
2022

PUNO - PERÚ

ADENDA

AL REGLAMENTO DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO 2022

Conste por el presente documento, ADENDA AL REGLAMENTO DEL EXAMEN EXTRAORDINARIO 2022, que cumple en INCLUIR al Reglamento de Examen Extraordinario 2022, bajo los términos siguientes:

PRIMERO: Considerar como una modalidad el **PROGRAMA NACIONAL DE BECAS - PRONABEC** en el Examen Extraordinario 2022.

SEGUNDO: Serán admitidos como postulantes por la modalidad de PRONABEC, los estudiantes Preseleccionados en el "Programa Nacional de Becas". Para su inscripción deben presentar la Resolución PRONABEC, resaltando su nombre en la lista de los preseleccionados. La Resolución es válida por una sola vez.

TERCERO: Respecto a las vacantes, se otorgan diez (10) vacantes a postulantes comprendidos por esta modalidad en calidad de supernumerarias, por una sola vez durante el año.

CUARTO: Los postulantes por esta modalidad accederán sólo a una vacante por Programa de Estudios elegida en estricto orden de mérito.

QUINTO: El pago por derechos de admisión por esta modalidad será similar a la modalidad de primeros puestos considerados en el Reglamento de Examen Extraordinario 2022.

SEXTO: Para el proceso de admisión de Examen Extraordinario, el postulante se somete al Reglamento aprobado en Consejo Universitario del 01 de febrero del 2022.